

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Avellaneda, 4 de julio de 1990.-

VISTO lo solicitado por la Facultad Regional Mendoza en el sentido de crear la carrera Ingeniería en Vías de Comunicación, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis realizado surge que el mismo satisface los requerimientos para implementar la aludida carrera.

Que a fin de desarrollar la misma, sólo deben incorporarse dos asignaturas, las que no demandarían erogaciones presupuestarias significativas, dado que el resto de las materias corresponden a las carreras de Ingeniería en Construcciones, Ingeniería Hidráulica y Complemento a Ingeniería Civil.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Facultad Regional Mendoza a dic-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada

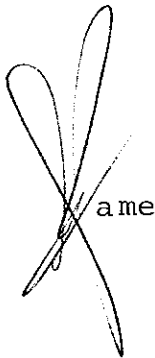
- 2 -

tar la carrera Ingeniería en Vías de Comunicación a partir del ciclo lectivo 1991.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la implementación de la carrera implica únicamente adicionar el dictado de las asignaturas Obras de Arte y, Tránsito y Transporte, ambas de quinto año.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 328/90



ame



Ing. JUAN C. REDALCATTI
Rector



Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO